

SANTA CRUZ, 09 de Marzo de 2018

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando la especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto exento N° 03, del 02 de Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorándum N° 7, de la Encargada del Programa Odontológico.
6. Cotización de fecha 06 de Marzo del Sr. Luis Pereira.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia aprobados.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación de sillón Dental del Sector Azul del CESFAM de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, el servicio se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2018.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

**DECRETO :**

**1.- APRUBESE,** los términos de referencia.

**2.- AUTORIZASE,** a realizar un trato directo con la empresa **LUIS FRANCISCO PEREIRA PEÑALOZA,** Rut: 7.233.275-K, por un monto de \$ 285.600, por la compra de servicio reparación de sillón dental del sector azul del CESFAM de Santa Cruz.

**3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.

**4.- EMITASE** la Orden de Compra.

**5.-** Por Orden del Señor Alcalde.

**6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)